

Depositarío del Posito desta Villa y su Diputado el Precio.
 Común que correspondia a Cada fanega de trigo para el pan
 deo se han comprado dixitar porciones de trigo para adho lo
 sito a dixitar porcion y para saber el Común porcion, mando
 ron sus Uerredes se le notifiquen a dho. Depositarío, y Dipu-
 tado se les figure el trigo que havia para panadear, y precio
 Común, En que Estaba, como tambien el que se a comprado
 despues, y su importe, y todo todo se les figure, a como corre
 ponde Cada fanega, como tambien el que se a panadeado,
 y tho settaiga a esta dhy unam. to para su dexternacion
 Asi lo acordaron, y firmaron ut supra entre los señores

D. Pedro Antonio Anzoño moreno

Dato Pedro Anzoño

D. Juan de Coy

Juan Martin Garcia
 Linera

Dato

Thomas de Bequía
 Gonzalez

En la villa de Utiel a tres dias de febrero de este año, Yo el Sr. Notario publico con
 tenido en el presente el acuerdo que anteze a
 D. Joseph fernandez Capel y a D. Pedro Garcia Pinero
 Diputados del Depositarío del Posito de esta
 Villa, por lo que se toca en las personas de y fe =

Segunda

En cumplimiento de lo mandado en el
 acuerdo que anteze, se le mandado en el
 por el remandado lo que se resolvió en dond a cada
 uno les corresponden, y para que con esto ponga
 el manote en la villa de Utiel a diez dias del
 Utes de febrero mill e trescientos e setenta y nueve
 años de y fe =

Thomas de Bequía
 Gonzalez

